

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido al artículo 2.2.5.1.3.4.1.1 del Decreto 1073 de 2015 y al en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija la presente publicación en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy **04 de junio de 2020**.

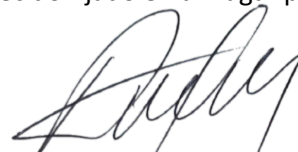
FECHA DE PUBLICACIÓN: 04 DE JUNIO DE 2020

GIAM-V-00039

No.	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	AUTO	FECHA DEL AUTO	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	QF2-16222X	MANUEL VARGAS Y RITA GONZALEZ ROJAS	AUTO GCM No. 000009	13/03/2020	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	0
2	QGR-08002X	ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.	AUTO GCM No. 000010	13/03/2020	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	0

(*) Decreto 1073 de 2015 Artículo 2.2.5.1.3.4,1.1.

Se desfija hoy, **04 de junio de 2020**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la publicación de la decisión.



AYDEE PEÑA GUTIERREZ

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO